

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Química Supramolecular por la Universidad de Salamanca
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Químicas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Química Supramolecular por la Universidad de Salamanca, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 06/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Modificar el número de plazas de nuevo ingreso.
- [2] Cambiar la estructura de los créditos del programa (ECTS).
- [3] Cambiar el redactado de las competencias básicas y reforzar la descripción de las competencias específicas de la titulación.
- [4] Actualizar los mecanismos de información previa a la matrícula y de acogida.
- [5] Modificar las funciones y composición de la comisión académica en el proceso de admisión.
- [6] Modificar los requisitos de acceso y criterios de admisión para aceptar la recomendación de un nivel de B2 de español para los estudiantes de habla no hispana.
- [7] Modificar a 9 de los ECTS que pueden ser reconocidos por Acreditación de

#### Experiencia Laboral y Profesional.

- [8] Cambiar la denominación de determinadas asignaturas, así como el semestre de impartición alguna de ellas.
- [9] Incluir actividades formativas relativas al Trabajo Fin de Máster y a las Prácticas Externas.
- [10] Actualizar el criterio referente a recursos y materiales (empresas en prácticas) y previsión de contratación.
- [11] Actualizar el apartado de resultados previstos con las últimas cifras disponibles.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022 vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de fecha 08/03/2022, emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

#### Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL